



Factura: 002-001-000060399



20202201002P00284

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

EXTRACTO

Escritura N°:	20202201002P00284						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE ENERO DEL 2020, (8:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SUAREZ ESPINOSA BOLIVAR MESIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503242422	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	REYES TERAN KARINA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002981577	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SOTOMAYOR TORRES ANGEL ROSALINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714858253	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
ORELLANA		FRANCISCO DE ORELLANA			PTO. FCO. DE ORELLANA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1650.00						

Ramiro Cruz Mayorga

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON

FRANCISCO DE ORELLANA

Av. 9 de octubre entre Tiputini y Cuyabeno

Telf. (06)2862-247 / 0999375710



DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE

YNAOILTECHNOLOGIES CÍA. LTDA.,

QUE OTORGAN; BOLÍVAR MESÍAS SUAREZ ESPINOSA A FAVOR DE LOS SEÑORES, KARINA MAGDALENA REYES TERÁN Y ÁNGEL ROSALINO SOTOMAYOR TORRES

CUANTIA: \$ 1650 (mil seiscientos cincuenta dólares)

Di dos copias

F.C.

2020	22	01	02	P	00284
------	----	----	----	---	-------

En la ciudad de Francisco de Orellana, capital de la provincia de Orellana, República del Ecuador; el día de hoy, veintisiete de enero del año dos mil veinte, ante mi Doctor Ramiro Fernando Cruz Mayorga, Notario segundo del Cantón Francisco de Orellana, comparecen; con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; por una parte el señor **BOLÍVAR MESÍAS SUAREZ ESPINOSA**; con cédula de ciudadanía número cero cinco cero tres dos cuatro dos cuatro dos guion dos, de estado civil, soltero, de profesión u ocupación, Ingeniero, quien comparece en calidad de **CEDENTE**; y por otra parte los señores; **KARINA MAGDALENA REYES TERÁN**, con cédula de ciudadanía número; uno cero cero dos nueve ocho uno cinco siete guion siete,

de estado civil soltera, de profesión u ocupación Ingeniera; ÁNGEL ROSALINO SOTOMAYOR TORRES, con cédula de ciudadanía, número; uno siete uno cuatro ocho cinco ocho dos cinco guion tres, de estado civil, divorciado, de profesión u ocupación, Ing. Mecánico;; quienes comparecen en calidad de **CESIONARIOS**; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados dentro de la ciudad de Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana; por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación personal, cuya información procedo a convalidar bajo su expreso consentimiento, la misma que ha sido obtenida en el sistema Electrónico de Datos del Registro Civil cuya impresión piden se agregue como habilitante, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura pública de transferencia de participaciones, a la que comparecen libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan, para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el acto societario de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el capital social de la compañía YANAOILTECHNOLOGIES CÍA. LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES; Acuden al otorgamiento y suscripción de esta escritura, por una parte, BOLÍVAR MESÍAS SUAREZ ESPINOSA; con cédula de ciudadanía número cero cinco cero tres dos cuatro dos cuatro dos guion dos, quien comparece en calidad de **CEDENTE**; y por otra parte los señores; KARINA MAGDALENA REYES TERÁN, con cédula de ciudadanía número; uno cero cero dos nueve ocho uno cinco siete guion siete, y ÁNGEL ROSALINO SOTOMAYOR

TORRES, con cédula de ciudadanía, número; uno siete uno cuatro ocho cinco ocho dos cinco guion tres.; quienes comparecen en calidad de **CESIONARIOS**; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados dentro de la ciudad de Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana; con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones, libres y sin prohibición alguna para suscribir la presente escritura de transferencia de participaciones. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES; UNO: YANAOILTECHNOLOGIES CÍA. LTDA.**, se constituyó en la ciudad de Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, por escritura pública celebrada, el veinticuatro de mayo del dos mil dieciocho, otorgada ante el Doctor Ramiro Cruz Mayorga, Notario Segundo del Cantón Francisco de Orellana e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Francisco de Orellana, el veintinueve de mayo del dos mil dieciocho, bajo el número cero dos tres, Folio inicial número ciento sesenta y ocho, folio final número ciento setenta y cinco, repertorio número trescientos ochenta y dos, Tomo uno, del libro de inscripciones del año dos mil dieciocho. **DOS: El CEDENTE; BOLÍVAR MESÍAS SUAREZ ESPINOSA**, es propietarios de ciento sesenta y cinco participaciones, cuyo valor unitario es de diez dólares por cada participación. **TRES: La Junta Universal de Socios de la compañía YANAOILTECHNOLOGIES CÍA. LTDA.**, realizada el diecisiete del mes de enero del dos mil veinte, el capital social, de manera unánime autorizaron y consintieron al socio; **BOLÍVAR MESÍAS SUAREZ ESPINOSA**, transfiera la totalidad de sus participaciones a favor de los señores, **KARINA MAGDALENA REYES TERÁN**, ochenta y cinco participaciones, y **ÁNGEL ROSALINO SOTOMAYOR TORRES**, ochenta participaciones. **CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES;** Con los antecedentes expuestos los comparecientes en las

calidades invocadas proceden a suscribir la presente escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el capital social de la compañía YANAOILTECHNOLOGIES CÍA. LTDA., de conformidad con los términos que a continuación se expresa: **UNO: TRANSFERENCIA;** Por el presente instrumento el señor BOLÍVAR MESÍAS SUAREZ ESPINOSA, cede y transfiere a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes a favor de los señores; Karina Magdalena Reyes Terán, ochenta y cinco participaciones; y Ángel Rosalino Sotomayor Torres, ochenta participaciones. **DOS: PRECIO;** El precio que los cesionarios paga por cada una de las participaciones cedidas es de diez dólares por cada una, dando un total de mil seiscientos cincuenta dólares por las ciento sesenta y cinco participaciones adquiridas, los mismo que cancelan en moneda de curso legal, a entera satisfacción del Cedente, quien expresamente manifiesta haberlo recibido los valores correspondientes; razón por la cual renuncia a cualquier reclamo actual o futuro por este concepto. **TRES: ACEPTACION;** Los comparecientes tanto cedente como cesionarios, aceptan expresamente la presente transferencia en todas sus partes por convenir a sus intereses. **CUATRO: ANOTACIÓN;** En virtud de la aceptación anotada anteriormente, legalizada la presente escritura, se procederá a la anotación correspondiente en el libro de socios y participaciones de la compañía, así como también a sentar la razón del contenido del mismo tanto en la Notaria donde reposa el instrumento de constitución, cuanto en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Francisco de Orellana, dando de esta manera cumplimiento lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañía; se procederá así mismo a la emisión de los certificados de aportación correspondiente a los cesionarios, previo anulación del que se entregó a favor del cedente. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HÁBILITANTES;** Para la validez del presente

instrumento se adjunta: documentos personales de los comparecientes; acta de la Junta Universal de Socios de la compañía YANAOILTECHNOLOGIES CÍA. LTDA. **CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA;** La cuantía de la presente escritura, ascienden al valor de las participaciones transferidas; mil seiscientos cincuenta dólares. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura de transferencia de participaciones. Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor René Pilicita Rosero, afiliado al Colegio de Abogado de Pichincha, con matrícula profesional número doce mil, queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el Otorgamiento de la presente Escritura Pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente Escritura Pública al protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe. -



Karina Magdalena Reyes Terán



Ángel Rosalino Sotomayor Torres



COMPARECIENTES



Bolívar Mesías Suarez Espinosa



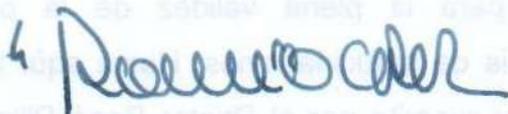
COMPARECIENTE



Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

INSTRUMENTO DE NOTARÍA
NÚMERO DE INSTRUMENTO
FECHA DE OTORGAMIENTO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de transferencia de participaciones en el capital social de **YANA OIL TECHNOLOGIES CÍA. LTDA.**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. De lo que doy fe y Certifico.



Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

[Faint mirrored text and signatures from the reverse side of the page]

[Faint mirrored signature and text from the reverse side of the page]

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
YANAOLTECHNOLOGIES CÍA. LTDA.

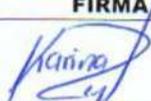
DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

En la ciudad de Francisco de Orellana, provincia de Orellana, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veinte, encontrándonos en la oficina del Dr. René Pilicita Rosero, ubicado en el barrio 24 de mayo, Calle 6 de diciembre y avenida Guayaquil, siendo las 18H00, de conformidad con el artículo 238 de la Ley Compañías, con la presencia del 100% del capital pagado de la compañía, de manera unánime aceptan instalarse en junta universal de socios, con el propósito de conocer el orden del día elaborado. **1) Constatación del quórum e instalación de la Junta Universal de Socios. 2) Conocimiento y autorización para la transferencia de la totalidad de las participaciones del socio; Bolívar Mesías Suarez Espinosa a Favor de Karina Reyes Terán y Ángel Sotomayor Torres. 3) Designación del Nuevo Presidente de la compañía. 4) Clausura.** Sin modificación alguna es aceptado y aprobado el orden del día. El señor Presidente inicia la reunión, solicitando se de lectura **el primer punto del orden del día:** Constatación del quórum e instalación de la Junta Universal de Socios, con la presencia del cien por ciento del capital pagado, se instala la junta universal de socios siendo las 18H21 minutos. **Segundo punto del orden del día;** Conocimiento y autorización para la transferencia de la totalidad de las participaciones del socio; Bolívar Mesías Suarez Espinosa a Favor de; Karina Reyes Terán y Ángel Sotomayor Torres. Los socios, luego de la deliberaciones del caso, no ponen ninguna objeción a dichas transferencias, razón por la cual el capital pagado, de manera **unánime autorizan y consienten** al socio Bolívar Suarez Espinosa, transfiera sus ciento sesenta y cinco participaciones a favor de los señores; Karina Reyes Terán, ochenta y cinco participaciones; Ángel Sotomayor Torres, ochenta participaciones; de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías. **Tercer punto del orden del día;** Designación del nuevo Presidente de la compañía; toma la palabra el señor Presidente, y manifiesta que en días anteriores ha presentado su renuncia a su cargo de Presidente de la compañía, es de vuestro conocimiento compañeros socios que he adquirido un compromiso profesional en la ciudad de Guayaquil, por ello tengo que ausentarme de la ciudad, y de la empresa, esto me impide dedicarme tiempo completo a las actividades de la compañía; luego de las reflexiones debidas, aceptan la renuncia del compañero Presidente; de inmediato, y de común acuerdo designan a la ingeniera Karina Reyes, como nueva Presidenta de la Compañía, estando presente acepta su designación; nombramiento que se elaborará e inscribirá en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Francisco de Orellana, luego se lo registrara en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, para su pena validez

PRESIDENTA

KARINA MAGDALENA REYES TERÁN

Retomando la reunión, la ingeniera Karina Reyes, asume la conducción de la Junta Universal de Socios; previo a finalizar la reunión, pregunta si existe algún asunto más que tratar de lo contrario procederá a clausurar la Junta; recordándoles que, de conformidad al Art. 246, inciso tercero y cuarto de la Ley de Compañías, el acta queda aprobada por cada uno de nosotros, solicitándole a los socios, proceda firmar el documento una vez que se la tenga elaborada; sin más que conocer y resolver, luego de un receso de una hora para redactar el acta, como constancia de lo conocido y resuelto los socios firman a continuación:

SOCIOS	N CC	NACIONALIDAD	FIRMA
REYES TERÁN KARINA MAGDALENA	1002981577	ECUATORIANA	
SOTOMAYOR TORRES ÁNGEL ROSALINO	1714858253	ECUATORIANA	
SUAREZ ESPINOSA BOLÍVAR MESÍAS	0503242422	ECUATORIANA	

Siendo las 20H15, se procede dar por terminado la reunión; para ratificación de lo tratado y aprobado, firman la Presidenta y secretario que certifican lo resuelto en la presente reunión.


Karina Reyes Terán
PRESIDENTA


Ángel Sotomayor Torres
SECRETARIO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA ECUADOR

Número único de identificación: 0503242422

Nombres del ciudadano: SUAREZ ESPINOSA BOLIVAR MESIAS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/PUJILI/LA VICTORIA

Fecha de nacimiento: 7 DE ENERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SUAREZ MANUEL MESIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESPINOSA MARTHA VIRGINIA

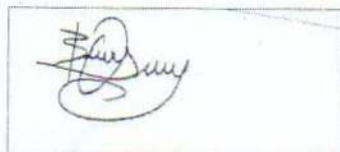
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE ENERO DE 2020

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA
- FRANCISCO DE ORELLANA



N° de certificado: 208-296-31117



208-296-31117

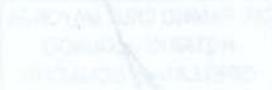
Lcdó. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0503242422

Nombre: SUAREZ ESPINOSA BOLIVAR MESIAS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE ENERO DE 2020

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - FRANCISCO DE ORELLANA

N° de certificado: 208-296-31122



208-296-31122





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Número único de identificación: 1002981577

Nombres del ciudadano: REYES TERAN KARINA MAGDALENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN
ROQUE

Fecha de nacimiento: 3 DE AGOSTO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: REYES TERAN NELSON GUILLERMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TERAN JATIVA JOSEFINA MAGDALENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE.

Información certificada a la fecha: 27 DE ENERO DE 2020

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA
- FRANCISCO DE ORELLANA

N° de certificado: 206-296-31137



206-296-31137

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1002981577

Nombre: REYES TERAN KARINA MAGDALENA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE ENERO DE 2020

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - FRANCISCO DE ORELLANA

N° de certificado: 200-296-31140



200-296-31140





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Número único de identificación: 1714858253

Nombres del ciudadano: SOTOMAYOR TORRES ANGEL ROSALINO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/SOZORANGA/SOZORANGA

Fecha de nacimiento: 25 DE DICIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.MECANICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SOTOMAYOR CARRION ANGEL BENIGNO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TORRES GUERRERO GLADIS LOLLOBRIGIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE ENERO DE 2020

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA
- FRANCISCO DE ORELLANA



N° de certificado: 205-296-31152



205-296-31152

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1714858253

Nombre: SOTOMAYOR TORRES ANGEL ROSALINO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE ENERO DE 2020

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - FRANCISCO DE ORELLANA

N° de certificado: 206-296-31156



206-296-31156





Factura: 002-001-000060407



20202201002000066

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA ECUADOR

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA
RAZÓN MARGINAL N° 20202201002000066

MATRIZ	
FECHA:	27 DE ENERO DEL 2020, (9:25)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REYES TERAN KARINA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002981577
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA ECUADOR

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

RAZÓN: De conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Compañía, procedo tomar nota al margen de la matriz de la Constitución de la compañía YNAOILTECHNOLOGIES CÍA. LTDA., celebrada en esta notaría el veinticuatro de mayo del dos mil dieciocho; la Transferencia de participaciones otorgada por el señor BOLÍVAR MESÍAS SUAREZ ESPINOSA, a favor de los señores; KARINA MAGDALENA REYES TERÁN y ÁNGEL ROSALINO SOTOMAYOR TORRES. Francisco de Orellana, veintisiete de enero del dos mil veinte. De todo lo cual doy fe y Certifico.



Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

EN BLANCO



Certificado de Inscripción de Repertorio 0073-2020



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, conforme a la solicitud de servicio con número: **0073-2020** certifica que en esta fecha se inscribió (eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

Con fecha veintinueve de enero del dos mil veinte queda inscrito el acto o contrato de: **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA YANAOLTECHNOLOGIES CÍA. LTDA.**, en el registro **MERCANTIL** Bajo en No. **002**, Folio inicial **031**, folio final **042**, Tomo **1.**, que hacen entre: (**SUAREZ ESPINOSA BOLIVAR MESIAS**, en calidad de **OTORGANTE**), a favor de: (**REYES TERAN KARINA MAGDALENA Y SOTOMAYOR TORRES ANGEL ROSALINO**, en calidad de **BENEFICIARIOS**)

Cualquier enmendadura, alteración o modificación el texto de este certificado se invalida
Francisco de Orellana, Miércoles 29 de enero de 2020

Impreso a las: 13:05

Revisado por: Fplaza

Inscrito y marginado por: Aagila

Digitado por: Csamaniego

Factura: 001-001-3457



Abg. Orlando Moreira M.
REGISTRADOR

